



Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional

ACUSE

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2025.

Oficio No. **SPSBP-2822-2025**

Dra. Laura Cortés Sanabria

Directora General de Calidad y Educación en Salud

Av. Marina Nacional No. 60, Col. Tacuba,
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410, CDMX.

Presente

Como es de su conocimiento el 31 de octubre de 2022 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública (ROCCNSP), en las que se prevé la posibilidad de establecer Grupos de Trabajo con el objetivo de analizar temas técnico-normativos específicos. Dichos grupos deberán estar coordinados por la persona Titular de la Unidad Administrativa u Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud con competencia en la materia.

Considerando necesario revisar y en su caso, actualizar los criterios mínimos que debe reunir todo establecimiento para la atención médica, ubicado prioritariamente en áreas de menor desarrollo económico y social, para ser utilizado como campo clínico para la prestación del servicio social de medicina y estomatología, establecer y materializar la convergencia entre las instituciones de salud y las de educación superior, con la finalidad de fortalecer la coordinación de éstas. Asimismo, regular la participación del personal profesional que labora en los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, que tienen a su cargo pasantes, así como, normar las características y criterios administrativos, durante el proceso de la atención médica, con la finalidad de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, precisando que dichos establecimientos cumplan con los criterios de calidad, eficacia, eficiencia y seguridad.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción VII, y 18 de las ROCNSP, así como lo previsto en el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla como:

Titular de la coordinación del Grupo de Trabajo para la modificación de la Norma Oficial Mexicana:

NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.



Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional

La presente designación concluirá con la publicación de la respectiva Norma Oficial Mexicana en el Diario Oficial de la Federación. Le exhorto a desempeñar las funciones inherentes a esta responsabilidad con estricto apego a lo dispuesto en las ROCCNSP, así como en la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables.

Es preciso señalar que, conforme al artículo 16 de las ROCCNSP, el Grupo de Trabajo deberá integrarse por especialistas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, órganos autónomos, centros de investigación y educación superior, entre otros actores relevantes, y aquellos que tengan interés y competencia en el tema en el tema.


Finalmente, le recuerdo que todos los anteproyectos y proyectos de Normas Oficiales Mexicanas que se trabajen en el seno del Grupo de Trabajo, deberán presentarse al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública para su discusión, previa aprobación del que suscribe.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

Atentamente



Dr. Ramiro López Elizalde
Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional y
Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Salud Pública

C.c.p  **Dr. David Kershenobich Stalnikowitz.** Secretario de Salud. Para conocimiento.
Lic. Anabel Naachiely Romero López. Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud. Para conocimiento.
Mtra. Anayeli Altamirano Hernández. Directora de Coordinación de Relaciones Interinstitucionales y Secretaria Técnica del CCNSP. Para conocimiento.

